



## LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2

Expediente: 11001-2-23-2413

Fecha publicación: 15 de abril de 2024

Expedición: 15 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 83 16 A 11 / KR 16 A 82 87 / KR 16 A 82 53 / KR 16 A 82 61 / KR 16 A 82 47 / KR 18 82 46 / KR 18 82 62 / KR 18 82 72 / CL 83 16 A 41 / CL 83 16 A 21 / KR 16 A 82 75 AP 101 / KR 16 A 82 75 AP 102 / KR 16 A 82 75 AP 201 / KR 16 A 82 75 AP 202 / KR 16 A 82 75 AP 203 / KR 16 A 82 75 AP 301 / KR 16 A 82 75 AP 302 / KR 16 A 82 75 AP 303 / KR 16 A 82 75 AP 401 / KR 16 A 82 75 AP 402 / KR 16 A 82 75 AP 403 / KR 16 A 82 75 AP 501 / KR 16 A 82 75 AP 502 / KR 16 A 82 75 AP 503 / KR 16 A 82 75 con chip(s) AAA0000AAAA / AAA00980JLW / AAA00980KAW / AAA00980KBS / AAA00980KCN / AAA00980KDE / AAA00980KEP / AAA00980KFZ / AAA00980KHK / AAA00980KJZ / AAA00980KJC / AAA00980KLF / AAA00980KMR / AAA00980KNX / AAA00980KOM / AAA00980KPA / AAA00980KRJ / AAA00980KSY / AAA00980KTD / AAA00980KUH / AAA00980KVV / AAA00980KXS / AAA00980KYN / AAA00980KZE / AAA00980LAF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1169463 / 50C133859 / 50C191161 / 50C226940 / 50C307394 / 50C319265 / 50C333798 / 50C472420 / 50C519118 / 50C672161 / 50C698964 / 50C752379 / 50C752380 / 50C752381 / 50C752382 / 50C752383 / 50C752384 / 50C752385 / 50C752386 / 50C752387 / 50C752388 / 50C752389 / 50C752390 / 50C752391 / 50C752392 en el lote N/A, manzana 008314, de la urbanización URBANIZACIÓN DEL ANTI-

GUO COUNTRY (Localidad Chapinero). PARA 1 EDIFICACIÓN EN 10 PISOS Y 5 SÓTANOS, EL 10 PISO ES CONSIDERADO NO HABITABLE, DESTINADA A DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO DE SALUD A ESCALA METROPOLITANA (1 UNIDAD), CON 303 ESTACIONAMIENTOS DISTRIBUIDOS ASÍ: 98 PRIVADOS; 205 DE VISITANTES DE LOS CUALES 9 SON PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, 3 DE CARGA Y DESCARGA, 3 DE AMBULANCIAS. CUENTA CON 16 CUPOS PARA MOTOS Y 152 BICICLETEROS. Titular(es): INVERCLINCO S.A.S FIDEICOMITENTE DE LOS FIDEICOMISOS DENOMINADOS P.A. NUEVA CLINICA, P.A. UTC 82 Y P.A. EDIFICIO SANTA RITA con NIT 860001474-2 (Representante Legal: ORDÓÑEZ MARTIN CLAUDIA ANGELICA con CC. 52108915) / EDIFICIO SANTA RITA - PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 830078548-0 (Representante Legal: ALVAREZ TIRANO MARTA INES con CC. 51760405). Constructor responsable: DIAZ LOPEZ ALMA JENNY con CC 52887285 Mat: A251132008-52887285 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-16



## NOTARIAS

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de

## SEGUNDO AVISO

**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPÓ CUNDINAMARCA**, se permite informar a los herederos del señor **JHON DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.075.873.611 de Sopó Trabajador vinculado a la empresa, quien laboro en la institución hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día diecisiete (17) de enero del año 2024.

Se informa que Bomberos voluntarios realizo la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar y/o recibir la liquidación de salarios, prestaciones sociales y acreencias laborales pendientes, se han presentado las siguientes personas:

- HERALDY MORENO MOJICA** identificada con C.C. 1.032.441.985 quien indica ser su conyugue o compañera permanente y allegando prueba idónea de dicho estado civil.
- LAURA ROCÍO ARÉVALO CALDAS** identificada con C.C. 1.075.876.932 quien manifiesta ser la madre de la hija menor del señor Jhon E. Díaz.

Las menores:

- SALOME DÍAZ MORENO T.I.** 1.075.876.082, representada legalmente por Gheraldy Moreno Mojica identificada con C.C. 1.032.441.985 allegando prueba idónea registro civil de Nacimiento.
- MARÍA PAZ DÍAZ AREVALO R.C.** 15603056-6 representada legalmente por Laura Rocío Arévalo Caldas identificada con C.C. 1075.876.932.

Y las personas que se consideren con mejor o igual derecho que las antes mencionadas, deben presentarse ante la oficina de: comando Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sopó, ubicado en la calle 3 sur n 7-23 del Municipio de Sopó Cundinamarca en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o informar a través del correo electrónico: bomberosb24@gmail.com; siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

Se firma en Sopó Cundinamarca a los 12 días del mes de abril de 2024. Para ser publicada a partir del día 12 de abril de 2024.

El anterior edicto se publica en cumplimiento del artículo 212 numeral 2 del código laboral vigente.

Atentamente,

Te. Héctor H. Pinzón N.

liquidación de sociedad conyugal y de herencia de los causantes ANA ELVIA GUTIERREZ DE SANABRIA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.530.089, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fómez - Cundinamarca, quien falleció el diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014) en Villavicencio (Meta), y de ANDRES SANABRIA RINCON, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 238.115, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fómez Cundinamarca, quien falleció doce (12) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) en Villavicencio (Meta). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número siete (7) del seis (6) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.)

JHON JAIRÓ MARTINEZ GONZÁLEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FÓMEQUE CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO \*J2-1-16

NOTARIA TERCERA EDICTO EMPLAZATORIO No. 2024-031 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE ISRAEL OLARTE GORDILLO identificado con cedula de ciudadanía número 19.281.062, quien falleció el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICUATRO - CERO TREINTA Y UNO (2024-031) de fecha quince (15) días del mes abril de dos mil veinticuatro (2024) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dieciséis (16) de Abril del dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-2-16

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO

El Notario Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de Liquidación Notarial de Herencia del causante OLEGARIO RIVERA ROJAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 9.513.069 expedida en Sogamoso, y quien falleció el día primero (1) de mayo de dos mil veintuno (2.021) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 026 de fecha once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) SIENDO LAS 08:30 A.M.

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*J2-3-16

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de IVAN YESID ROLON GUATIBONZA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 91.280.169, fallecido el trece (13) de mayo de dos mil veintuno (2021) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cincuenta y seis (56) del veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), DANIEL ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO \*J2-4-16

## HOLDING DE SEGURIDAD LTDA.

NIT. 830.093.222-8

## PRIMER AVISO

## INFORMA

Que el día 2 de Febrero/2024, falleció el señor **FRAN DURLEY PEREZ SOTTO** con C.C. 79.864.827, quien prestaba los servicios en esta empresa.

Se presentaron en la Empresa a reclamar **SANDRA PATRICIA IDARRAGA DUQUE, CAROL SOFIA PEREZ IDARRAGA y BRENDA LISETH PEREZ IDARRAGA.**

Las personas que se crean con algún derecho, deberán presentarse con los documentos correspondientes en un plazo de 30 días siguientes a la publicación de este aviso en la Carrera 16 No. 68 58 Barrio Colombia, Bogotá.

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2,216,075 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 2 de Enero del año 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) de fecha 7 de Diciembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles.

En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 7 del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

DIANA BEATRÍZ LÓPEZ DURÁN NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*J2-5-16

NOTARIA 42

EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

= ENCARGADA = CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada y de sociedad conyugal por causa de muerte de los señores JULIA INÉS MATA LLANA De SCHARFENORT y UWE ARTURO ALBERTO SCHARFENORT WITTENBACHER, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 41.316.970 y 17.034.779 expedidas en Bogotá D.C., fallecidos, en su orden, el ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero diez (#0010) del quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.)

NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ =ENCARGADA = Resolución SNR 03034 del 22 de marzo de 2024

Este edicto se desfija hoy treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO \*J2-6-16

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) LUZ MARINA MARINO (Q.E.P.D.), identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.150.602 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día Ocho (08) de Abril del año Dos mil catorce (2014); siendo ésta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0039 de fecha 15 de Abril del año periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Quince (15) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-7-16

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) NELSON GOMEZ RUIZ (Q.E.P.D.), identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 79.474.236 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veintiocho (28) de febrero del año Dos mil veinticuatro (2024); siendo ésta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0040 de fecha 15 de Abril del año 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Quince (15) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*J2-8-16

NOTARIA 66

LIQUIDACION DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL EDICTO No. 034 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10) días). Actuación: LIQUIDACION DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE JAVIER HUMBERTO RODRIGUEZ PUERTO C.C. No. 79.589.805 de Bogotá. Lugar de fallecimiento: Paipa - Boyacá. Fecha de fallecimiento: 5 de junio de 2.000. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 034 del 10 de abril de 2.024. Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 10 de abril de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m.

LUZ STELLA DIAZ COPETE NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*J2-9-16



NOTARIA 66  
LIQUIDACION CONJUNTA DE HERENCIA EDICTO No. 041  
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.

Termino: Diez (10 días). Actuación: LIQUIDACION CONJUNTA DE HERENCIA DE GUILLERMO VEGA BELTRAN Y ZOILA ROSA VEGA DE VEGA C.C. No 5.161.329 de Bogotá y 26.998.355 de Fonseca -Guajira. Lugar de fallecimiento: Bogotá. Fecha de fallecimiento: 21 de agosto de 2.015 y 21 de agosto de 2.023. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 041 del 15 de abril de 2.024. Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.

\*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 15 de abril de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m.

LUZ STELLA DIAZ COPETE  
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-10-16**

NOTARIA 70  
NATALIA PERRY T. EDICTO  
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988.

EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DE HERENCIA (SUCESSION TESTAMENTARIA) del señor JAVIER RODOLFO QUITIAN QUINTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.539.709 de Bogotá D.C., fallecido en esta ciudad, el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número veintisiete (27) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho,

situado en la Calle 72A No. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios.

Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.

LUIS DAVID ESCAMILLA MANRIQUE NOTARIO (E ) DE BOGOTÁ D.C.

Autorizado Mediante Resolución No. 2064 de fecha veintinueve (29) de febrero de 2024 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Constancia de desfijación: Hoy 18 de abril de 2024, a las 05:30 pm.

**HAY UN SELLO \*J2-11-16**

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AVALA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de los causantes GUILLERMO RIGOBERTO BARRETO SÁNCHEZ Y LIGIA FÚQUENE, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédulas de ciudadanía número 79.233.735 Suba y 35.505.696 de Bogotá D.C., respectivamente, quien (es) falleció (eron) el día diez (10) de enero de 2024 y el día veintidós (22) de octubre de 2021, en la Ciudad de Bogotá, respectivamente, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.

un periódico de amplia circula Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero catorce (014) de fecha dos (02) de abril de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el día tres (03) del mes de abril de 2024, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ – ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*J2-12-16**

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA de la causante ANA ADEODATA CHAPARRO DE MERCHANT

quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 20.050.801, fallecida el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintidós (2022) en Bogotá D.C., siendo esta el asiento principal de sus negocios. e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 25 de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO QUINTO (5º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-1-16**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora DELFINA ACOSTA TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.210.228 DE VILLAVICENCIO, persona que falleció

en la ciudad de Arauca - Arauca, el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Unica del Circulo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 015 de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988,

ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las 07:00 a.m. TULIA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ NOTARIA ENCARGADA RESOLUCIÓN No 03460 DEL 08 DE ABRIL DE 2024 DE LA S.N.R.

**HAY UN SELLO \*C4-1-16**

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE edicto, EN EL TRAMITE Notarial de Liquidación de la sucesión de la causante señora MELISSA PESCADOR AREVALO (q.e.p.d) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 1.072.659.712 de Chía Cund, fallecido el día 18 de mayo de 2023 en Bogotá D.C., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Sopo (Cundinamarca), aceptamos el trámite de esta Notaria, mediante Acta Nro: 29 de fecha: TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy: TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Siendo las Ocho de la mañana (11:30 a.m). EL

NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

**HAY UN SELLO \*V1-1-16**

NOTARIA 5ª EDICTO LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en periódico, en el trámite notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable de LUZ DARY PAQUE QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía 65.747.199 de Ibagué y el señor JOSE DE LA CRUZ PAQUE LAVERDE, identificado con la cédula de ciudadanía 93.370.188 de Ibagué, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, a favor suyo, de sus nietos menores ANDRES FELIPE RUEDA PAQUE identificado con CON NUIP DE REGISTRO CIVIL 1.104.548.305 de la Notaría 1 de Ibagué, y MARIA FERNANDA PAQUE PAQUE identificada con CON NUIP DE REGISTRO CIVIL 1.105.467.025 de la Notaría 3 de Ibagué y de los hijos menores que llegare a tener, trámite aceptado en esta Notaría. = = Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO), cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 2817 de 2006, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días hábiles. Ibagué, 13 de abril de 2024. = El presente edicto se fija hoy 13 de abril de 2024, a las 8.00 A.M. La Notaria e, MARIA ALEJANDRA CORTES SALAZAR NOTARIA E QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*I2-1-16**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ORTEGA TOLIMA EDER SMITH TAFUR LOZANO - NOTARIO MZ P CS 4 LOS TECHITOS, ORTEGA - 3242660265-UNICA ORTEGA@SUPERNOTARIADO. GOV.CO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ORTEGA TOLIMA EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS O ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de

amplia circulación y en una emisora de amplia difusión, en el trámite Notarial de: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, SOLICITADO POR el señor EISENHAWER RIVAS VILLANUEVA, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.020.999 de Ortega, A FAVOR DE: 1-) su Compañera permanente y madre de su hijo LORENZA GUARNIZO BETANCOURT, mujer, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 28.870.145 de Ortega, 2-) su hijo menor de edad: E. R. G., varón, menor de edad identificado tarjeta de identidad (Conforme al interés superior del menor se omite publicar sus datos personales) y 3-) los hijos menores de edad que llegare a tener. Han manifestado que: "La limitación se solicita para que sea inscrita sobre el inmueble distinguido con el número diecisiete "B" (17B) de la manzana "D" de la Urbanización por autoconstrucción Los Techitos, según catastro calle segunda (29 número ocho - cuarenta y nueve (8-49), jurisdicción del municipio de Ortega, departamento del Tolima. El Lote de terreno tiene una extensión superficial aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados (250, 00 mts2), cuyos linderos y demás características son los que obran en la escritura pública 602 de 2009 otorgada en la notaría única del Guamo, inmueble de mi propiedad, cuyo folio de matrícula inmobiliaria es 360-30024 y ficha catastral 010000000650024000000000. Es en este inmueble en donde habitan como familia". Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA DE INICIACIÓN DE TRÁMITE NOTARIAL DE: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, de fecha 21 de marzo de 2024, se ordenó la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 y 5 del Decreto 2817 de 2006, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente Edicto se fija en la Notaría Unica del Circulo de Ortega Tolima, hoy veintidós (22) de marzo de 2024, siendo las 7.30 a.m. EL NOTARIO EDER SMITH TAFUR LOZANO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ORTEGA

**HAY UN SELLO \*I2-2-16**



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

### LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL

#### HACE SABER:

Que el día 24 de Noviembre de 2023, se registró la muerte del señor **LUIS HERNAN BERRIO MOLINA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 3.558.696, hecho ocurrido en Medellín (Antioquia), el día 23 de Noviembre de 2023, y quien prestaba sus servicios a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. Que se presentó a reclamar sus prestaciones sociales la señora LEIDY OMAIRA BERRIO GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía nro. 43.278.414 en calidad de hija y el señor HERNAN ANDRES BERRIO GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.128.267.158, en calidad de hijo y únicos sobrevivientes del causante.

Las personas que se consideren con derechos para reclamar, deben presentarse en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, carrera 64C N°67-300 Bloque C, piso 1, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro Civil de nacimiento, matrimonio, declaración extrajuicio). Dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

**PRIMER AVISO**



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

### LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL

#### HACE SABER:

Que el día 24 de Noviembre de 2023, se registró la muerte del señor **LUIS HERNAN BERRIO MOLINA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 3.558.696, hecho ocurrido en Medellín (Antioquia), el día 23 de Noviembre de 2023, y quien prestaba sus servicios a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. Que se presentó a reclamar sus prestaciones sociales la señora LEIDY OMAIRA BERRIO GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía nro. 43.278.414 en calidad de hija y el señor HERNAN ANDRES BERRIO GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.128.267.158, en calidad de hijo y únicos sobrevivientes del causante.

Las personas que se consideren con derechos para reclamar, deben presentarse en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, carrera 64C N°67-300 Bloque C, piso 1, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro Civil de nacimiento, matrimonio, declaración extrajuicio). Dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

**SEGUNDO AVISO**



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

### LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL

#### HACE SABER:

Que el día 24 de Noviembre de 2023, se registró la muerte del señor **LUIS HERNAN BERRIO MOLINA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 3.558.696, hecho ocurrido en Medellín (Antioquia), el día 23 de Noviembre de 2023, y quien prestaba sus servicios a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. Que se presentó a reclamar sus prestaciones sociales la señora LEIDY OMAIRA BERRIO GIRALDO identificada con la cédula de ciudadanía nro. 43.278.414 en calidad de hija y el señor HERNAN ANDRES BERRIO GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.128.267.158, en calidad de hijo y únicos sobrevivientes del causante.

Las personas que se consideren con derechos para reclamar, deben presentarse en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, carrera 64C N°67-300 Bloque C, piso 1, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro Civil de nacimiento, matrimonio, declaración extrajuicio). Dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

**PRIMER AVISO**





## NOTARIAS

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN DEL CAUSANTE: JOSE ALARCON SERRANO, QUIÉN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 17.052.609 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., Y QUIÉN FALLECIÓ EN IBAGUÉ, EL DÍA CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), HABIENDO SIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 40 DE FECHA NUEVE (9) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HAY NUEVE (9) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO \*I2-3-16

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) GRISELINDO RAMOS BLANCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.108.986, quien falleció en Bogotá D.C., el nueve (9) de febrero del dos mil diez (2010) siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 104 de fecha diez (10) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diez (10) de abril del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*H1-1-16

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en

el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ISABEL CRISTINA MARULANDA OCAMPO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.306.599, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta (30) de diciembre de dos mil quince (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 109 de fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-2-16

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANTONIO JOSE GRANADA TAMAYO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.452.536; quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 107 de fecha once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, once (11) de abril del dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-3-16

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) CECILIA BERNAL DE SALGADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.109.729, quien falleció en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de febrero de dos mil once (2011), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 98 de fecha cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su

publicación. Hoy, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-4-16

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) NESTOR GUILLERMO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.114.759, quien falleció en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de febrero del dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 56 de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO \*V1-5-16

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESTADA de: PEDRO MARIA LARGO ALVARADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.185.578, quien falleció el día catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 100 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-6-16

EDICTO.- El Suscrito Notario Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá, Encargado, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral de JESUS EDUARDO ARBELAEZ SERNA, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 7.511.709 expedida en Armenia, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C. Cundinamarca, el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) según consta en el Registro Civil de

Defunción, Indicativo Serial No. 10867947 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá D.C., fecha en la cual por ministerio de la ley, se definió su herencia a quienes legalmente están llamados a sucederlo, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo haga valer ante este despacho, ubicado en la Calle 93B No 15- 34, oficina 101, dentro de los diez (10) días hábiles a la fijación del presente edicto. Se fija el presente edicto hoy, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría.- DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ NOTARIO 25 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., ENCARGADO

HAY UN SELLO \*R1-2-16

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante MARCO TULLIO FONSECA RODRIGUEZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.327.541, quien falleció en Ibagué el veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitres (2023), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 24 de fecha 10 de Abril de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024) a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) El Notario, GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN Notario Segundo Encargado de Ibagué

HAY UN SELLO \*I2-4-16

## LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo HACE SABER A: (01-01-0012-0003-000) EL RECUERDO 1 (01-01-0012-0004-000) CALLE 7 3 ESTE 3-19 IN.2 (01-01-0012-0001-000) EL RECUERDO III Que ANA DELIA POVEDA BUENO, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0012-0002-000 6ubicado SAMARIA LOTE EL RECUERDO II bajo la radicación No 2024999904342. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: jueves, 14 de marzo de 2024.

Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRIGUEZ CORTES Director de Urbanismo

\*P1-1-16 M-S

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0068-0886-811) CALLE 6 A N° 1-109 CASA 23 BQ 4 (01-00-0068-0178-000) CARRERA 1 N° 6-41 SAN RAFAEL (01-00-0068-0177-000) CARRERA 1 N° 6-97 INTERIOR 1 (01-00-0068-0890-811) CALLE 6 A N° 1-109 CASA 27 BQ 4

Que: LIBORIO REYES GALEANO presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA Y LICENCIA DE URBANISMO EN MODALIDAD DE DESARROLLO en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0068-0180-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20267680 ubicado en en CALLE 6 N° 1-60 CARRERA 1 N° 6-57 bajo la radicación No 2022999939186

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: lunes, 15 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRIGUEZ CORTES Director de Urbanismo

HAY UN SELLO \*P1-2-16 M-S

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0004-6583-907) CASA 2 MANZANA 10 CONJUNTO LUNA NUEVA (00-00-0004-6586-907) CASA 4 MANZANA 10 CONJUNTO LUNA NUEVA (00-00-0004-0907-907) ADMINISTRACION CONJUNTO LUNA NUEVA (00-00-0004-6677-907) LOCAL 3 SOBRE CARRERA 11 CONJUNTO LUNA NUEVA (LOCAL 4 SOBRE CARRERA 11 CONJUNTO LUNA NUEVA LUIS EDUARDO GUERRERO Y OTROS, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN en el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0004-6584-907 ubicado en en ) VEREDA BOJACA CARRERA 9 CONJUNTO LUNA NUEVA CASA 3 MANZANA 10 bajo la radicación No 2024999906591

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: miércoles, 10 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRIGUEZ CORTES Director de Urbanismo

\*P1-3-16 M-S

## RESOLUCION

BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE RADICADA 20242300053801 FECHA 04-04-2024 RESOLUCIÓN No. 201 DEL 08 DE ABRIL DE 2024 "Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO MINOTAUROS" LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del de-

creto distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019 y considerando RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO MINOTAUROS, con domicilio en Bogotá D.C. ARTÍCULO SEGUNDO: El CLUB DEPORTIVO MINOTAUROS, fomentará y velará por la práctica del deporte del FUTBOL, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el estatuto de la entidad deportiva CLUB DEPORTIVO MINOTAUROS, el cual fue adoptado en Asamblea de Constitución llevada a cabo el 12 de diciembre de 2023. El Estatuto consta de preámbulo, 12 capítulos y 74 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 00003 radicado 20247100029432 del 16 de febrero de 2024. ARTÍCULO CUARTO: El organismo deportivo deberá desarrollar su objeto en los términos de su estatuto. Tendrá como sede administrativa y dirección de correspondencia, Carrera 5ª. este 31C-67Sur de la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO. - Cualquier cambio de domicilio o residencia de la persona jurídica, deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control. ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa del CLUB DEPORTIVO MINOTAUROS, y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la Resolución al representante legal del CLUB DEPORTIVO MINOTAUROS, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, el CLUB DEPORTIVO MINOTAUROS, deberá remitir copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD para lo de su cargo. ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución NO constituye permiso o licencia de funcionamiento para el CLUB DEPORTIVO MINOTAUROS. ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días de abril de 2024 YANETH ASTRID MARIN OSPINA Directora de Personas Jurídicas- Documento 20242300053801 firmado electrónicamente por: Maritza Alejandra Roza Ruiz Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-04-2024 12:21:58 Robertson Giancarlo Alvarado Camacho Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-04-2024 10:39:16 Yaneth Astrid Marín Ospina Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 04-04-2024 17:58:53 Revisó: Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas Proyecto: Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas

c1c48242ec9d5ccdcd52ec390b75e-99b843f1b65aed56db89fdb5ae46f9205a Código de Verificación CV: 39802

\*R1-3-16

Síguenos en:

Pronto Noticias

Plataformas Online:



# PRONTO NOTICIAS

Ahora en:

www.prntonoticias.com



DISPONIBLE EN:

